

. 0 1 1 8 .

R E S O L U C I O N N° _____

NEUQUÉN,

28 FEB 2024

V I S T O:

El Expediente OE N° 7466-G-2022; y

C O N S I D E R A N D O:


Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 003/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, documentación del agente **ERNESTO ALEJANDRO GUIÑEZ**, D.N.I. N° 21.952.617, L.P. N° 6743, Clase 1970, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Zona Este, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 49 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GUIÑEZ, en los términos de los artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 039/2024, concedió en su artículo 1° el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35° incisos c) y 52° de la Ordenanzas N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2° supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 088/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 2018, cuya copia certificada se agregó a fojas 51/52 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, en la Nota antes indicada se consignó que, en virtud del artículo 1° de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1° de la Ordenanza N° 13833, el agente GUIÑEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. **MARIANA TOMAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0118-24

Que a fojas 56 obra la renuncia a su cargo de Planta Permanente, presentada por el citado agente a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo del 2024, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 55;

Que se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 29/24, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente GUÍNEZ, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio de la ----- Jubilación Ordinaria presentada por el agente **ERNESTO ALEJANDRO GUÍNEZ**, D.N.I. N° 21.952.617, L.P. 6743, Clase 1970, Categoría 23 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Zona Este, perteneciente de la Dirección General de Coordinación II, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Ernesto Alejandro GUÍNEZ por ----- los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.


Dra. MARIA LUCIANA MAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

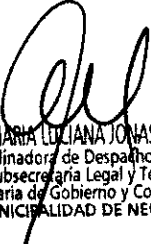
0 1 1 8 - 2 4

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORAN SASTURAIN.
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN